

## Acuerdo de Concejo N° 001-006-2018

La Punta, 24 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 032-2018/MDLP/OPP de fecha 16 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 029-2018/MDLP/OGA/UC de fecha 05 de marzo del 2018, emitido por Unidad de Contabilidad;

### CONSIDERANDOS:

Que, a través del Informe N° 032-2018/MDLP/OPP de fecha 16 de marzo del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Memoria Anual del ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° y artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la Directiva N° 007-2017-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada por R.D. N° 012-2014-EF/51.01; a fin de considerarlo dentro de la agenda del Concejo Municipal para su posterior aprobación;

Que, con Informe N° 029-2018/MDLP/OGA/UC de fecha 05 de marzo del 2018, la Unidad de Contabilidad informa que en atención de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, para la preparación de la carpeta de presentación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de Diciembre de 2017, se debe elaborar, entre otros acápites, la Memoria Anual (Acápite 4.3.4);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;



**ACUERDA:**

**Artículo 1: APROBAR** la Memoria Anual del ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

**Artículo 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, así como a las demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3: NOTIFICAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que prosiga con el procedimiento correspondiente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reindso Santa Cruz  
Secretaria General